

# Panamá como destino para el nearshoring

El nearshoring es el proceso donde una empresa transfiere parte de sus operaciones y producción a ubicaciones en países cercanos, pero distintos al de sus operaciones principales, con el objetivo de reducir costos y recursos. En ese sentido, los regímenes de Sedes de Empresas Multinacionales (SEM) y Empresas Multinacionales para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura (EMMA), facilitan que Panamá sea el país elegido para esta transferencia de servicios y operaciones.

Panamá se ha convertido en un destino atractivo para el nearshoring debido a su ubicación estratégica, entorno comercial favorable y mano de obra calificada. El país está situado en la encrucijada de América del Norte y América del Sur, lo que facilita el acceso a los principales mercados de ambas regiones. Además, cuenta con una economía dolarizada estable y un entorno regulatorio favorable a los negocios que fomenta la inversión extranjera.

Para empresas de Asia o Europa con operaciones en Latinoamérica, subcontratar procesos o servicios comerciales a un país cercano como Panamá, ofrece varios beneficios, incluidos costos más bajos, tiempos de respuesta más rápidos y una mejor comunicación debido a su proximidad geográfica.

Actualmente, no existe legislación en Panamá que regule la actividad de nearshoring específicamente. No obstante, los regímenes especiales para el establecimiento y la operación de sedes de empresas SEM y EMMA, entre otros, otorgan una serie de beneficios e incentivos, incluyendo incentivos migratorios, fiscales, entre otros.

Por ejemplo, el régimen SEM permite que empresas multinacionales puedan realizar operaciones dirigidas a ofrecer servicios a su casa matriz, subsidiarias, filiales o a compañías asociadas, o que fije su casa matriz en Panamá. Esto se relaciona con el nearshoring ya que, en este caso, el régimen SEM incentiva que empresas multinacionales establezcan en Panamá sus funciones administrativas a ser ofrecidas a empresas de su mismo grupo económico. Entre otros servicios contemplados en la Ley No. 41 de 24 de agosto de 2007, se incluye:

1. La dirección y/o la administración para las operaciones en un área geográfica específica o global de una empresa del grupo empresarial;
2. La logística y/o el almacenaje de componentes o partes, requeridos para la fabricación o el ensamblaje de productos que se manufactura;
3. La asistencia técnica, financiera y/o administrativa, así como otros servicios de soporte, excluyendo las actividades que requieran una licencia para operar emitida por el Estado a través de la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, la Superintendencia del Mercado de Valores u otras entidades reguladoras, esto incluye temas de recursos humanos, equipos de tesorería, finanzas, etc.;
4. La contabilidad del grupo empresarial;
5. La elaboración de planos que forman parte de diseños y/o de construcciones, o parte de ellos, que constituyan parte del giro típico de la actividad de negocios de la casa matriz o de cualquiera de sus subsidiarias;
6. El procesamiento electrónico de cualquier actividad;
7. Las asesorías, la coordinación y el seguimiento de los lineamientos de mercadeo y publicidad de bienes o servicios producidos por su



grupo empresarial; y

8. El soporte de operaciones e investigación y desarrollo de productos y servicios del grupo empresarial.

De igual forma, el régimen EMMA establece el marco regulatorio para que aquellas empresas nacionales o extranjeras puedan realizar operaciones dirigidas a ofrecer servicios a su casa matriz, subsidiarias, filiales o a compañías asociadas a dichas entidades del mismo grupo empresarial desde Panamá. El régimen EMMA también hace que Panamá sea atractivo para nearshoring, ya que incentiva que empresas multinacionales presten servicios relacionados con la manufactura a las empresas de su mismo grupo desde Panamá. Entre otros servicios contemplados en la Ley No. 159 de 31 de agosto de 2020, se incluye:

1. Servicios relacionados con la manufactura, ensamblaje, mantenimiento y reparación y acondicionamiento de productos, maquinaria y equipo;
2. Servicios de desarrollo de productos, investigación o innovación de productos o procesos existentes;
3. Servicios de análisis, laboratorios, pruebas u otros relacionados con la prestación de servicios relacionados con la manufactura; y
4. Servicios de logística, como el almacenaje, despliegue y centro de distribución de componentes o partes, requeridos para la prestación de los servicios relacionados con la manufactura.

Es importante resaltar que la prestación de los servicios, bajo ambos regímenes, siempre debe estar dirigida a empresas del mismo grupo económico y no a clientes finales.

Adicionalmente Panamá cuenta con una serie de áreas geográficas que brindan beneficios adicionales para las compañías que se ubican en las referidas zonas como la Zona Libre Colón y el Área Económica Panamá Pacífico, incluyendo incentivos migratorios y fiscales.